



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM-MDS

Sama, 03 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°153-2024-NATV-RP-MSSC-GDES-MDS, de fecha 21 de agosto de 2024, el INFORME N°863-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 23 de agosto de 2024, el INFORME N°006-2024-ERCHA-IP-MSSCLCOP-USLP/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el INFORME N°869-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el INFORME N°330-A-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el Ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM-MDS

Que, mediante el INFORME N°153-2024-NATV-RP-MSSC-GDES-MDS, de fecha 21 de agosto de 2024, el Responsable del Proyecto, pone a conocimiento y remite el expediente deductivo N°01 (por menores metrados) y adicional N°02 (por mayores metrados y partidas nuevas), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación.

Que, en base al INFORME N°863-2024-GDES/GM-MDS, de fecha 23 de agosto de 2024, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, el expediente: deductivo y adicional, solicitando que sea derivado a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y/o aprobación.

Que, a través del INFORME N°006-2024-ERCHA-IP-MSSCLCOP-USLP/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiéndose efectuado la revisión y evaluación se otorga la conformidad al expediente deductivo N°01 (por menores metrados) y adicional N°02 (por mayores metrados y partidas nuevas), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, teniendo como nuevo presupuesto acumulado la suma de S/. 3,481,543.23 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 soles), requiriéndose un incremento presupuestal de S/. 880,863.77 (ochocientos ochenta mil ochocientos sesenta y tres con 77/100 soles), ello en base al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PPTO EXP TECNICO MOD 01	INCREMENTO	PRESUPUESTO MODIFICADO N°02
COSTO DIRECTO	1,983,978.14	677,587.51	2,661,565.66
GASTOS GENERALES	277,756.94	94,862.25	372,619.19
TOTAL CD+GG	2,261,735.09	772,449.77	3,034,184.86
SUPERVISIÓN	148,798.36	50,819.06	199,617.42
LIQUIDACIÓN	39,679.56	13,551.75	53,231.31
GASTOS DE GESTIÓN	128,958.58	44,043.19	173,001.77
GASTOS DE ESTUDIOS	21,507.87	0.00	21,507.87
TOTAL	2,600,679.46	880,863.77	3,481,546.23

Que, mediante el INFORME N°869-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite la conformidad al expediente deductivo N°01 (por menores metrados) y adicional N°02 (por mayores metrados y partidas nuevas), para el proyecto mencionado en párrafos anteriores, ello con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación.

Que, a través del INFORME N°330-A-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 03 de setiembre de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal al expediente deductivo N°01 (por menores metrados) y adicional N°02 (por mayores metrados y partidas nuevas), para el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, con un presupuesto ascendente a S/. 460,458.72 (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 72/100 soles) para el presente año 2024 y un monto ascendente a S/. 460,471.05 (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100 soles) para el año 2025 y un deductivo de S/. 40,066.00 (cuarenta mil sesenta y seis con 00/100 soles), ello conforme al siguiente detalle:

PROGRAMA	0030 REDUCCIÓN DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA.
PROYECTO	2586991 - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACT/AL/OBR	6000040 MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.
FUNCIÓN	05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD.
DIV. FUNCIONAL	014 ORDEN INTERNO.
GRUPO FUNCIONAL	031 SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL.
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENÉRICA DE GASTO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
MONTO	S/ 880,863.77 SOLES





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 199-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el V.B. de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE DEDUCTIVO N°01 (POR MENORES METRADOS) Y ADICIONAL N°02 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, con un presupuesto ascendente a S/. 460,458.72 (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 72/100 soles) para el presente año 2024 y un presupuesto ascendente a S/. 460,471.05 (cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y uno con 05/100 soles) para el año 2025 y un deductivo de S/. 40,066.00 (cuarenta mil sesenta y seis con 00/100 soles), teniendo como nuevo presupuesto acumulado la suma de S/. 3,481,543.23 (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos cuarenta y tres con 23/100 soles), ello en base al INFORME N°006-2024-ERCHA-IP-MSSCLCOP-USLP/MDS, emitido por el inspector del proyecto quien otorga la conformidad al expediente antes referido, al INFORME N°330-A-2024-GPP-GM/MDS, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto quien otorga la disponibilidad presupuestal y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la EXPEDIENTE DEDUCTIVO N° 01 (POR MENORES METRADOS) Y ADICIONAL N°02 (POR MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS), PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL PATRULLAJE EN EL DISTRITO DE SAMA, DE LA PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N°2586991, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL



C.C.
Alcalde
GM
GAJ
GDES
USLP
GPP
Interesados
Arch

